

CONSTANCIA SECRETARIAL: A Despacho del señor Juez, el anterior proceso Verbal de R.C.E. adelantado por TATIANA ARISTIZABAL Y OTROS contra DAVID NUÑEZ NOGALES. Sírvasse proveer.
Santiago de Cali, 7 de septiembre de 2023.
La Secretaria,

SANDRA ARBOLEDA SANCHEZ

JUZGADO ONCE CIVIL DEL CIRCUITO
Auto No. 1269

Santiago de Cali, septiembre siete (7) de dos mil veintitrés (2023).

Vista la constancia secretarial que antecede y revisado como ha sido el expediente, se observa que el oficio mediante el cual se ordenó cancelar la medida previa registrada sobre el vehículo de placa EHU228, fue enviado a la Secretaría de Movilidad de la ciudad, la cual, mediante comunicación recibida en este Despacho el día 4 de septiembre de la presente anualidad, informan que fue recibido y trasladado a la dependencia respectiva para proceder con el trámite respectivo. Así mismo, el oficio dirigido a la Cámara de Comercio de la ciudad, correspondiente a informar sobre la cancelación de la inscripción de la demanda sobre el establecimiento de comercio SEGUROS HDI S.A., aún no se ha expedido, por cuanto se encuentra a la espera que el peticionario allegue al Despacho el Certificado con la constancia de haberse inscrito la medida.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado

RESUELVE:

1. Hágasele saber al peticionario que el oficio dirigido a la Secretaría de Tránsito de la ciudad, se encuentra pendiente de que los organismos de tránsito del CDAV Ltda, realicen el trámite pertinente.
2. Una vez la parte interesada allegue al Despacho el Certificado de Cámara de Comercio de la ciudad, donde se pueda evidenciar que la medida de inscripción de la demanda sobre el establecimiento de comercio SEGUROS HDI S.A., fue registrada, el Juzgado a través de la Secretaría expedirá el oficio correspondiente.

Notifíquese;

El Juez,

NELSON OSORIO GUAMANGA

El.

JUZGADO ONCE CIVIL DEL CIRCUITO

En Estado No 153 de hoy se
notifica
a las partes el auto anterior.

Fecha: 8 de septiembre de 2023

SANDRA ARBOLEDA SANCHEZ
La Secretaria

Firmado Por:
Nelson Osorio Guamanga
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 011
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **7f647a5413ca6c7a13ba657529a4b29b1d4db773a9b687ed5014bc9131bb9c2a**

Documento generado en 07/09/2023 11:57:59 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>